



Resolución de 26 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la adjudicación de vacantes, en régimen de interinidad, pertenecientes a determinadas especialidades del cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño (estudios superiores) al acto de adjudicación de vacantes para el curso 2020/2021

Por Resolución de 17 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se convocó al acto de adjudicación de vacantes a los aspirantes a ocupar puestos docentes, en régimen de interinidad, pertenecientes a determinadas especialidades del cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño (estudios superiores) para el curso 2020/2021.

Una vez concluido dicho acto se ha efectuado la remisión a la Dirección General de Recursos Humanos del acta de dicha sesión por parte de la mesa encargada del mismo en cuyo anexo constan las adjudicaciones realizadas.

En su virtud, y en cumplimiento del artículo 9 del Decreto 25/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero.- *Publicación de la adjudicación de vacantes.*

Hacer pública en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, a partir de las 13:00 horas del día 26 de agosto de 2020, la adjudicación de vacantes en régimen de interinidad, para el curso 2020/2021, de determinadas especialidades del cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño para impartir estudios superiores, derivada del acto convocado por la Resolución de 17 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, que se recoge como anexo.

Con objeto de dar a la presente Resolución la mayor publicidad posible, se procederá a la inclusión de la misma en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

La información del contenido de la presente resolución podrá obtenerse, asimismo, a través del Servicio Telefónico de Información y Atención al ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 983 32 78 50).

Segundo.- *Toma de posesión.*

El personal que haya obtenido destino deberá efectuar la toma de posesión desde el 27 de agosto al 2 de septiembre del 2020 (ambos incluidos), siguiendo las instrucciones y aportando la documentación que al efecto señale en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) la dirección provincial de educación en la que haya obtenido la vacante.



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

Por motivos de seguridad relacionados con la situación de emergencia sanitaria actual, la toma de posesión se realizará preferentemente por correo electrónico, remitiendo la documentación requerida en cada caso, desde la cuenta “@educa.jcyl.es” del interesado.

En aquellos casos en los que la remisión de la documentación no pudiera realizarse del modo indicado anteriormente, podrá realizarse la toma de posesión de manera presencial siguiendo las instrucciones de la Dirección Provincial correspondiente. Quienes dentro del plazo establecido no envíen toda la documentación requerida debidamente cumplimentada, o no se personen de acuerdo con las instrucciones de la correspondiente dirección provincial de educación para formalizar la toma de posesión de la vacante adjudicada, se considerará que renuncian al puesto adjudicado suponiendo la eliminación de todas las listas en las que se encuentren incluidos hasta la nueva elaboración de las mismas, salvo que concurriesen causas de fuerza mayor, debidamente justificadas y libremente apreciadas por la correspondiente Dirección Provincial de Educación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 26 de agosto de 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

(Firmado en el original)

Fdo.: Teresa Barroso Botrán